

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de septiembre de 2020.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente con el Recurso de Revisión, presentado por (...) en contra del Sujeto Obligado **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**, respecto de la solicitud de información folio **00157520**, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** En términos de lo que establece el artículo 150 fracción III de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que dice:

*"Artículo 150. El recurso será desechado por improcedente cuando:*

**III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la presente Ley**

Toda vez que dentro de la razón de interposición el recurrente manifiesta: "No se visualiza el archivo o documento que da respuesta a la solicitud"; y al realizar la Consulta Pública en el Sistema Infomex Hidalgo, se encuentra adjunto oficio de respuesta que dice: "...derivado de la búsqueda minuciosa en los archivos de las entidades fiscalizadas, ... le recomienda dirigir su solicitud a la Presidencia Municipal de Molango de Escamilla, por ser el Sujeto Obligado Directo y generador de información..."; y que, el archivo adjuntado por el Sujeto Obligado si puede abrirse; aunado a que, en efecto el éste último no es competente para contestar dicha solicitud de información por no ser el área generadora de la información requerida.

Se desecha por improcedente el presente recurso de revisión que hace valer (...) en contra el sujeto obligado **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**, ordenándose archivar el presente expediente como asunto concluido.

**SEGUNDO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P.C. MYRNA ROCÍO MONACADA MAHUEM, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.